



POLÍTICA DE IGUALDAD E INCLUSION

Elaborado por:

Dpto. Planificación Estratégica

Revisado por:

Dpto. Aseguramiento de la Calidad

San Pedro de Macorís
Año 2024



INTRODUCCIÓN

La Universidad Central del Este (UCE) reconoce que el respeto por la igualdad y la inclusión es fundamental para construir una comunidad universitaria equitativa, diversa y comprometida con los derechos de todas las personas. La discriminación o falta de prácticas inclusivas puede tener un impacto negativo en el bienestar de la comunidad UCEana y comprometer el compromiso de la UCE con la responsabilidad social y la integridad. La falta de igualdad y de un entorno inclusivo también puede afectar los principios éticos de la universidad, impactando su imagen, reputación y la confianza depositada por estudiantes, docentes, personal administrativo, autoridades y la sociedad en general.

Consciente de estas consecuencias, la UCE se compromete a adherirse a los más altos estándares éticos en todas sus actividades, actuando en estricto cumplimiento de la Ley No. 139-01 del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), las normativas locales e internacionales aplicables, y en línea con los principios de transparencia, igualdad y responsabilidad social que rigen la educación superior.

La Universidad Central del Este, en su firme compromiso con la transparencia, la integridad y la ética en todas sus operaciones, establece la presente Política de Igualdad e Inclusión. Esta política, obligatoria para todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo autoridades, docentes, personal administrativo, estudiantes y colaboradores externos, pretende asegurar que las actividades y relaciones en la institución se realicen cumpliendo con los más altos estándares de igualdad, respeto y equidad, cumpliendo las leyes y regulaciones aplicables.

Como parte de este compromiso, la UCE establece la presente política como un mecanismo integral para:



POLÍTICA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

Prevenir: Implementar medidas que eviten cualquier acto de discriminación o exclusión, asegurando que todas las personas en la UCE sean tratadas con igualdad y respeto.

Detectar: Establecer mecanismos de control para identificar y reportar cualquier indicio de comportamiento que no respete los principios de igualdad e inclusión establecidos por la institución.

Investigar: Realizar investigaciones exhaustivas y objetivas ante cualquier sospecha o denuncia de discriminación, inequidad o comportamiento excluyente en el entorno universitario.

Corregir: Aplicar las medidas correctivas y sanciones correspondientes a quienes incumplan esta Política de Igualdad e Inclusión, de acuerdo con la legislación vigente y los reglamentos internos de la UCE.

MARCO DE REFERENCIA:

La Universidad Central del Este reconoce que la falta de igualdad e inclusión atenta contra los principios fundamentales de la institución y socava la confianza pública en su compromiso con una educación superior equitativa y responsable. La discriminación y exclusión en cualquiera de sus formas comprometen los valores éticos de la universidad y su rol como modelo de integración y diversidad. En consecuencia, esta política de igualdad e inclusión se fundamenta en:

Su Visión

Para el 2030, la UCE será un referente de calidad en educación superior a nivel regional, nacional e internacional, mediante el mejoramiento continuo de la docencia y la investigación, con recursos educativos actualizados, procesos académicos y de gestión creativos, y prácticas pedagógicas innovadoras que fomenten la autonomía en los aprendizajes, la sostenibilidad, la vinculación y la responsabilidad social. Esto incluye la implementación de prácticas que aseguren un ambiente inclusivo y respetuoso de la diversidad en toda la comunidad UCEana.



POLÍTICA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

Su Misión

Formar líderes competentes mediante una oferta académica pertinente, dinámica, flexible y de calidad con sentido global, orientados a una cultura de investigación y difusión del conocimiento que impulse el desarrollo sostenible, social, cultural, productivo, científico, humanista y tecnológico. La UCE se compromete a incorporar principios de inclusión en todas sus decisiones, asegurando un ambiente de respeto, igualdad de oportunidades y que promueva el desarrollo integral de todos sus miembros.

Sus Principios:

- **Sacrificio:** Priorizar la equidad sobre conveniencias individuales o institucionales, rechazando prácticas que perpetúen desigualdades. Esto implica asumir costos operativos o económicos para garantizar accesibilidad universal, como adaptar infraestructuras o asignar recursos a programas de inclusión, incluso si reducen ganancias a corto plazo.
- **Estudio:** Refleja en el análisis riguroso de datos demográficos y brechas sociales para diseñar políticas inclusivas basadas en evidencia. La UCE utiliza auditorías internas, encuestas de clima laboral/académico y benchmarking internacional (ODS) para identificar desigualdades y ajustar estrategias, asegurando que las decisiones se fundamenten en diagnósticos precisos y soluciones innovadoras.
- **Responsabilidad:** Exige transparencia en la implementación de la política, mediante informes públicos de avances, sanciones claras por discriminación y un canal de denuncias confidencial gestionado por un comité independiente. La UCE garantiza reparación de daños a víctimas de exclusión y capacitación obligatoria en diversidad para todo el personal, asegurando que cada miembro asuma su rol en la construcción de un entorno equitativo

Sus Valores:

- Honestidad



POLÍTICA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

Código: ES-VEJ-PEI-PL0201

Versión: 1

Fecha de Publicación:

No. de Página: 5

- Responsabilidad
- Respeto
- Solidaridad
- Compromiso
- Servicio
- Inclusión
- Integridad

Ley No. 139-01 del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT): Esta ley establece el marco regulatorio para las instituciones de educación superior en la República Dominicana, promoviendo la ética y la transparencia en todas sus actividades, con un enfoque en el respeto por la igualdad y la inclusión en la educación superior.

Normativas locales e internacionales: La UCE se adhiere a las mejores prácticas y estándares internacionales en la promoción de la igualdad y la inclusión, reconociendo que estas prácticas tienen un impacto global y que la cooperación internacional es fundamental para su implementación y éxito. Las actividades de la UCE deben alinearse con los principios internacionales de responsabilidad social y derechos humanos.

OBJETIVO

Asegurar que todas las actividades, relaciones y dinámicas en la Universidad Central del Este se realicen de manera inclusiva, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto por la diversidad. La política busca prevenir, detectar y corregir cualquier acto de discriminación o exclusión, así como garantizar el cumplimiento de las normativas legales dominicanas y los estándares internacionales en esta materia. La UCE tiene el firme propósito de fomentar una cultura de igualdad e inclusión que inspire confianza en sus estudiantes, empleados y demás miembros de la comunidad UCEana. De esta manera, se contribuye al desarrollo de una comunidad universitaria equitativa, diversa y acogedora, que genere un impacto positivo y duradero en el ámbito académico, social y cultural.

Elaborado por:

Revisado Por:

Aprobado Por:

Última Actualización:



ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo directivos, empleados, docentes, estudiantes, contratistas, proveedores y cualquier persona o entidad que participe en las actividades de la Universidad Central del Este, tanto dentro como fuera del país.

Esta política se aplica a todas las actividades relacionadas con la promoción de la igualdad y la inclusión en la UCE, incluyendo:

- **Relaciones laborales y académicas:** Abarca la selección, contratación, evaluación y desarrollo de todo el personal y estudiantes, asegurando un trato equitativo y la promoción de un entorno de respeto por la diversidad.
- **Gestión administrativa:** Incluye todos los procesos de toma de decisiones, la asignación de recursos y la implementación de prácticas que favorezcan un ambiente inclusivo en todas las áreas de la universidad.
- **Relaciones con la comunidad:** Se extiende a las interacciones con otras instituciones, organizaciones gubernamentales, instituciones educativas y socios externos, garantizando que las relaciones de la UCE reflejen su compromiso con la igualdad y el respeto hacia todas las personas.

COMPROMISOS DE LA UCE:

Prevención: Implementar medidas para evitar cualquier acto de discriminación o exclusión, incluyendo la capacitación del personal en prácticas de igualdad e inclusión, la difusión de esta política y la promoción de un entorno de respeto y diversidad en todas las áreas de la UCE. La universidad garantizará que todas sus decisiones respeten los principios de equidad y no discriminación.

Detección: Establecer mecanismos para identificar posibles incumplimientos de los estándares de igualdad e inclusión, incluyendo auditorías internas y revisiones periódicas de las prácticas de la UCE, evaluando el cumplimiento de los criterios de inclusión establecidos.



POLÍTICA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

Investigación: Investigar de manera exhaustiva cualquier sospecha o denuncia relacionada con prácticas que no cumplan con los criterios de igualdad e inclusión establecidos en esta política. La UCE actuará de manera proactiva para corregir cualquier desviación de sus principios éticos y de respeto hacia la diversidad.

Sanción: Aplicar las sanciones correspondientes a quienes incumplan los principios y criterios de igualdad e inclusión en su comportamiento y en sus interacciones dentro de la universidad, de acuerdo con la legislación vigente y los reglamentos internos de la UCE. Esto asegura que todas las relaciones y actividades se realicen de manera ética y responsable.

NORMATIVA NACIONALES E INTERNACIONAL

La Política de Igualdad e Inclusión de la Universidad Central del Este se fundamenta en un marco normativo que promueve la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y la eliminación de cualquier forma de discriminación. Entre estas normativas se encuentran:

Constitución de la República Dominicana: La Carta Magna establece la igualdad de derechos y prohíbe toda discriminación basada en género, religión, etnia, condición social, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra característica que atente contra la dignidad humana.

Ley No. 139-01 - Ley que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología: Esta ley establece el marco regulatorio para las instituciones de educación superior en la República Dominicana, promoviendo principios de ética, transparencia y responsabilidad social. Estos principios son fundamentales para asegurar que todas las acciones y decisiones dentro de la educación superior se realicen con equidad y respeto hacia todos los miembros de la comunidad.

Ley General de Educación No. 66-97: Esta ley promueve la equidad y la inclusión en el ámbito educativo dominicano, garantizando que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad en un entorno de respeto y diversidad.



POLÍTICA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

Ley No. 5-13 sobre Discapacidad: Establece los derechos de las personas con discapacidad y fomenta su inclusión social y laboral, instando a las instituciones educativas a crear un ambiente accesible y respetuoso de las capacidades diversas de sus miembros.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de la Organización Mundial de las Naciones Unidas (ONU): Esta convención prohíbe la discriminación racial en todas sus formas y promueve la igualdad de derechos para todas las personas, sin distinción de raza, color u origen étnico.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): (por sus siglas en inglés) Promueve la igualdad de género y busca erradicar discriminación contra las mujeres en todas las áreas, incluido el acceso a la educación y la participación académica y laboral.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU): Garantiza el derecho de las personas con discapacidad a una vida digna, promoviendo su inclusión y participación en igualdad de condiciones en todos los ámbitos, incluida la educación superior.

Código de Ética Institucional de la UCE, Resolución 30/2020:

RESPONSABILIDADES

- **Rectoría:** Responsable final de garantizar la aplicación de esta política en todos los niveles de la universidad, asegurando un entorno inclusivo y equitativo para toda la comunidad, y promoviendo la ética y la transparencia en todas las acciones institucionales.
- **Vicerrectoría Ejecutiva:** Responsable de la implementación, supervisión y actualización de esta política de Igualdad e Inclusión. Debe asegurar que todos los procedimientos y políticas cumplan con los estándares de inclusión y diversidad establecidos, evaluando el impacto social de cada



POLÍTICA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

decisión en términos de respeto a la igualdad y a la diversidad de la comunidad.

- **Vicerrectoría Académica:** Responsable de promover y supervisar la inclusión y equidad en el entorno académico de la UCE, asegurando que los programas de estudio, prácticas docentes y recursos educativos reflejen principios de diversidad y accesibilidad. Esto implica desarrollar y monitorear programas de capacitación para el personal, adaptar los materiales y espacios para atender diversas necesidades y establecer mecanismos de apoyo y denuncia en casos de discriminación o exclusión. Además, evalúa y ajusta continuamente la política de igualdad e inclusión, fomentando una cultura académica que garantice la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la comunidad universitaria.
- **Comité de Cumplimiento de Igualdad e Inclusión:** Responsable de la ejecución operativa de esta política en todas las áreas de la universidad. Se encuentra en fase de estructuración, integrado por representantes del Departamento de Gestión Humana, Vicerrectoría Académica, estudiantes y expertos externos en diversidad. Sus funciones incluyen auditorías periódicas de prácticas institucionales, revisión de denuncias y promoción de ajustes a la política. Debe evaluar los procedimientos y prácticas para asegurar que cumplan con los criterios de equidad e inclusión, y monitorear continuamente su impacto. El comité debe promover prácticas inclusivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de igualdad.
- **Miembros de la Comunidad Universitaria:** Todos los miembros de la universidad deben cumplir con la política de Igualdad e Inclusión, reportar cualquier caso de incumplimiento y participar en actividades de formación en diversidad e inclusión. Es responsabilidad de cada miembro fomentar un ambiente de respeto y equidad.

Es responsabilidad de todos los que mantengan relaciones de cualquier tipo con la UCE:

- Conocer, atender y exigir el cumplimiento de esta política de Igualdad e Inclusión.



POLÍTICA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

- Comunicar cualquier tipo de incumplimiento de esta política.
- Informar sobre cualquier violación a las normativas y leyes locales e internacionales relacionadas con la igualdad y la inclusión.

El incumplimiento de las normas locales e internacionales relacionadas con la igualdad, así como de esta política, podrá estar sujeto a consecuencias disciplinarias según las normativas internas y el código laboral dominicano. En casos graves, las partes involucradas podrán estar sujetas a sanciones civiles y penales.

POLÍTICAS GENERALES

1. **Prevención:** Se realizarán capacitaciones periódicas en temas de igualdad e inclusión para todo el personal administrativo, docente y estudiantil. Estas capacitaciones abordarán el respeto a la diversidad, la equidad de género y la no discriminación, promoviendo un ambiente inclusivo y diverso en todas las actividades de la UCE.
2. **Control y Monitoreo:** Se implementarán mecanismos de evaluación continua para asegurar que las prácticas universitarias cumplan con los principios de igualdad e inclusión. Auditorías semestrales lideradas por el Comité de Cumplimiento, encuestas anuales de clima institucional y revisiones trimestrales de políticas, apoyadas en indicadores de igualdad. Estos procesos, detallados en el Manual de Evaluación Continua, incluirán la verificación de que los valores de inclusión permeen en actividades académicas, administrativas y comunitarias, con ajustes obligatorios ante desviaciones.
3. **Denuncia:** La UCE establecerá un canal confidencial y seguro para reportar cualquier situación de discriminación o exclusión. Este canal estará abierto para que toda la comunidad universitaria pueda denunciar situaciones que atenten contra los principios de igualdad e inclusión, garantizando confidencialidad y seguridad, operará mediante una plataforma digital encriptada, una línea telefónica anónima y oficinas



POLÍTICA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

físicas en cada campus. Su funcionamiento se regirá por el Manual de Denuncias y Protección al Denunciante, que especifica protocolos de reporte, plazos máximos de investigación (72 horas para casos urgentes) y medidas de confidencialidad. Además, garantiza protección contra represalias y sanciona denuncias malintencionadas, asegurando transparencia y alineación con los principios institucionales

4. **Investigación:** Todas las denuncias de discriminación serán investigadas de manera oportuna y confidencial por un comité designado, que evaluará los casos y tomará las medidas correctivas necesarias. Esto asegura una respuesta justa y equitativa ante cualquier acto que viole los principios de igualdad e inclusión.

Capacitaciones y Control de Cumplimiento

De acuerdo con la Ley 139-01, la UCE promoverá valores éticos y responsabilidad en todas sus operaciones. Las capacitaciones anuales se enfocarán en fortalecer la comprensión de la igualdad y la inclusión en la comunidad universitaria, alineándose con esta ley para construir un ambiente educativo ético e inclusivo:

- **Capacitaciones Periódicas:** Se realizarán entrenamientos específicos para personal administrativo, docente y estudiantil, cubriendo temas de igualdad, diversidad e inclusión. Estas capacitaciones serán cuatrimestrales y de carácter obligatorias para todos y se enfocarán en promover un entorno donde se respete y valore la diversidad.
- **Módulos Educativos Específicos:** Los entrenamientos incluirán módulos de sensibilización en diversidad e inclusión, alineados con leyes nacionales y estándares internacionales. Serán obligatorios para el personal nuevo y periódicos para todos, fortaleciendo la comprensión de la importancia de la igualdad.

Control y Monitoreo

Elaborado por:

Revisado Por:

Aprobado Por:

Última Actualización:



POLÍTICA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

La UCE aplicará medidas específicas para asegurar la transparencia y el cumplimiento de su política de igualdad e inclusión, en línea con los principios de la Ley 139-01:

- **Auditorías Internas:** Se llevarán a cabo revisiones periódicas para evaluar el cumplimiento de los principios de inclusión en todos los procesos universitarios, asegurando una cultura de igualdad y respeto a la diversidad.
- **Sistemas de Control Interno:** Se establecerán controles para monitorear y garantizar que todas las prácticas universitarias se realicen en conformidad con la política de igualdad e inclusión, promoviendo así un entorno justo y equitativo para toda la comunidad UCEana.
- **Seguimiento y Evaluación Continua:** Se realizará un seguimiento y evaluación continua, para asegurar que la UCE cumpla con todas las normativas relacionadas con la igualdad y la inclusión, fortaleciendo su compromiso con estos valores y su credibilidad ante la sociedad.

PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

Para fomentar un ambiente inclusivo e igualitario en la Universidad Central del Este, se prohíbe aceptar obsequios, beneficios o incentivos de cualquier tipo que puedan influir negativamente en la imparcialidad, ética y responsabilidad de cualquier miembro de la comunidad universitaria. Esta prohibición incluye la aceptación de regalos o favores que puedan interpretarse como un intento de influir en decisiones académicas, laborales o administrativas, tales como la contratación, la promoción, la asignación de recursos o el trato preferencial hacia personas o grupos específicos. Estas acciones, incluso si parecen inofensivas, pueden generar una percepción de favoritismo o discriminación y socavar los valores de igualdad y justicia que defiende la UCE.

SITUACIONES IDENTIFICADAS COMO DE RIESGO

Elaborado por:

Revisado Por:

Aprobado Por:

Última Actualización:



POLÍTICA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

Se identifican como riesgos aquellas situaciones en las que la conducta, ya sea intencional o inadvertida, pueda poner en duda los principios de igualdad e inclusión. Estos riesgos incluyen:

- Prácticas que favorezcan a ciertos individuos en procesos de evaluación, selección o asignación de tareas; cualquier acto de discriminación directa o indirecta basado en raza, género, religión, orientación sexual u otras características protegidas;
- Situaciones en las que el trato especial o preferencial esté motivado por relaciones personales, políticas, económicas o de cualquier otra índole que puedan comprometer la equidad.
- Situaciones en las que miembros de la comunidad actúan con prejuicios o estereotipos, generando así un ambiente laboral o académico no inclusivo.

Ante cualquiera de estas situaciones, es indispensable contactar de inmediato al Departamento de Gestión Humana para que analice el riesgo, determine su viabilidad y autorice o niegue la formalización de la operación.

CONFLICTO DE INTERÉS

Un conflicto de interés ocurre cuando las relaciones o beneficios personales de un miembro de la UCE afectan, o pueden afectar, su capacidad para actuar con justicia y equidad. Es responsabilidad de cada integrante de la comunidad académica y administrativa declarar cualquier situación en la que existan intereses personales que puedan interferir con sus funciones. Esto incluye la toma de decisiones imparciales en la evaluación de estudiantes, colegas o proveedores, y en la asignación de recursos o reconocimiento. En todas las áreas de la vida universitaria, los miembros de la UCE deben comprometerse a mantener la transparencia y actuar de manera que aseguren el trato igualitario, sin permitir que relaciones externas, intereses familiares o beneficios personales interfieran en sus responsabilidades y en el trato justo de todos.

DEFINICIONES

Elaborado por:

Revisado Por:

Aprobado Por:

Última Actualización:



POLÍTICA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

- **Soborno:** Ofrecer, dar, recibir o solicitar algo de valor para influir en el comportamiento de una persona en una función pública o privada, comprometiendo su objetividad, equidad e integridad en el ejercicio de sus funciones en la comunidad universitaria.
- **Soborno activo:** La acción de ofrecer o entregar algo de valor a otra persona, directa o indirectamente, con el objetivo de influir en sus decisiones, afectando los principios de igualdad e imparcialidad.
- **Soborno pasivo:** acción de solicitar o aceptar algo de valor de otra persona, directa o indirectamente, para obtener una ventaja que comprometa la equidad y la inclusión en la UCE.
- **Corrupción:** Abuso de poder para obtener beneficios privados que pueda afectar la equidad y la transparencia en cualquier proceso de toma de decisiones académicas o administrativas.
- **Denunciante:** Persona que informa sobre actividades que comprometan los principios de igualdad, inclusión y ética en la toma de decisiones en la UCE.
- **Conflicto de Intereses:** Situación en la que los intereses personales de un miembro de la comunidad interfieren, o podrían interferir, con sus deberes profesionales, comprometiendo la equidad y objetividad en sus decisiones.
- **Legalidad:** Cumplimiento estricto de la Ley No. 139-01 y otras normativas nacionales e internacionales, garantizando que todas las decisiones y prácticas en la UCE respeten los derechos y principios de igualdad e inclusión.



POLÍTICA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

- **Transparencia:** Compromiso con una actuación abierta y verificable en todas las decisiones y procesos académicos, administrativos y éticos en la UCE.
- **Cero Tolerancia:** La UCE adopta una política de cero tolerancias hacia cualquier práctica que comprometa la igualdad, la inclusión o los principios éticos en sus decisiones y relaciones.
- **Ética:** Todos los miembros de la comunidad universitaria deben actuar con integridad, defendiendo los valores de respeto, equidad e inclusión que representan los principios de la UCE.

Revisión y Actualización

La Política de Igualdad e Inclusión será revisada y actualizada cada dos años o en respuesta a cambios normativos significativos a nivel nacional o internacional. Esta revisión será responsabilidad del Comité de Igualdad e Inclusión, que propondrá las modificaciones necesarias para garantizar que la política se mantenga alineada con los principios de equidad y respeto hacia todos los miembros de la comunidad UCEana. Las modificaciones deberán ser aprobadas por la Rectoría.

Niveles de Aprobación

La aprobación de esta política recae en la Rectoría de la UCE, con la asesoría del Comité de Igualdad e Inclusión y la Oficina de Asesoría Jurídica. Este proceso asegura que la política se ajuste a los más altos estándares de igualdad, diversidad y respeto, promoviendo un ambiente inclusivo para todos.

Distribución

Esta política será comunicada a toda la comunidad universitaria mediante los canales oficiales, incluyendo publicaciones en el portal web institucional, circulares internas y sesiones informativas.